

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0657/26

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**A N U N C I O****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MIJARES.**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al artículo 20 del Real Decreto 500/1000, de 20 de abril, al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2026, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 18 de febrero de 2026, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	242.000,00
2	Impuestos Indirectos	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	213.540,00
4	Transferencias Corrientes	353.158,00
5	Ingresos Patrimoniales	91.225,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital	107.250,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.028.173,00

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	458.168,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	309.500,00
3	Gastos Financieros	4.500,00
4	Transferencias Corrientes	8.300,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	247.705,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		1.028.173,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL, denominación de las plazas.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

1.- Secretaria-Interventor Interina, una plaza.

Grupo A1.- Nivel de complemento de destino 26.

B) Escala local:

2.- Auxiliar administrativo, Fija; una plaza.

Grupo C2.- Nivel de complemento de destino 16.

II.- PERSONAL LABORAL:

A) Fijo:

1.- Auxiliar Administrativo, una plaza (75%).

2.- Encargado municipal, una plaza (100%).

3.- Oficial de 1.ª maquinista en retroexcavadora municipal, una plaza (100%).

4.- Trabajador de la construcción, dos plazas (100%).

5.- Auxiliar de Biblioteca, una plaza (37,5%).

6.- Personal de limpieza de edificios públicos, 2 plazas a tiempo parcial (50% cada una).



B) Temporal:

- 1.- Monitora de Guardería pública, una plaza a tiempo completo (asociada al programa CRECEMOS.)

Dicho acuerdo de aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mijares, a 19 de marzo de 2026.

La Alcaldesa, *Soraya Blázquez Domínguez*.